

Referència: / Referencia:	2023/00015253P
Procediment: / Procedimiento:	Preparación, gestión y adjudicación del contrato
Interessat: / Interesado:	
Representant: / Representante:	
13 Vicesecretaría (EMMARTINEZ)	

Incoado expediente de contratación para la adjudicación conforme al expediente previo de necesidades y conforme al Proyecto redactado por la Ingeniera de Caminos, Puentes y Canales.

Visto que, en el expediente no figura resolución aprobatoria del Proyecto y considerando que puede aprobarse el proyecto junto con el expediente de contratación.

Visto que en el expediente consta, entre otros, memoria justificativa, informe técnico de supervisión del proyecto, el acta de replanteo, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y el informe de sostenibilidad financiera de la contratación.

Visto el informe favorable del secretario general de Ayuntamiento de fecha 8 de enero de 2024 y la fiscalización favorable de la Intervención Municipal.

Vista la legislación aplicable y que fundamentalmente está constituida por:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, artículo 67.

Considerando la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía 3009/2023 de 6 de julio, en materia de contratación.

Considerando la facultad de avocación de las atribuciones delegadas que me confiere el artículo 57.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 05/02/2024, con nº de referencia 2024/75 y con resultado Fiscalización de conformidad.

RESUELVO:

Primero. Avocar a la Alcaldía las atribuciones delegadas a la Junta de Gobierno Local.

Segundo. Aprobar el Proyecto "CAMÍ DE L'AIGUA REHABILITACIÓN URBANA Y PEATONALIZACIÓN EN LOS CASCOS HISTÓRICOS. FASE III.2. ROSER", con un presupuesto base de licitación 806.711,59€ IVA inc.

Tercero. Autorizar la contratación, mediante procedimiento abierto, de las obras de Camí de l'Aigua. rehabilitación urbana y peatonalización en los cascos históricos. FASE III.2. ROSER.

Cuarto. La aprobación del gasto de 806.711,59€ IVA inc, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 0404/442/637 proyecto contable 2022URBAN12.

La operación contable se realizará tras la entrada en vigor del suplemento de crédito n.º 1/2024, lo cual deberá verificarse previa a la adjudicación.

Las obras se financian con cargo a la ayuda concedida en base a la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se apruebe y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021.

Las obras se adjudicarán tras la efectiva consolidación de los recursos que los han de financiar.

Quinto. Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato, cuyas principales cláusulas son las siguientes:

Objeto:	OBRAS DE CAMÍ DE L'AIGUA. REHABILITACIÓN URBANA Y PEATONALIZACIÓN EN LOS CASCOS HISTÓRICOS. FASE III.2. ROSER
Tipo de procedimiento:	Abierto156-159 LCSP
Valor estimado	666.703,79 € (IVA excluido)
Presupuesto base de	806.711,59€ € (IVA incluido)

licitación:	
Garantía provisional	No se exige.
Garantía Definitiva:	5% del importe adjudicado, IVA excluido.
Plazo de ejecución:	SIETE MESES
Plazo de presentación de ofertas:	26 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación en el perfil del contratante, hasta las 23:59 horas.
Apertura de ofertas:	A las 12:00H horas del lunes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
Inicio de ejecución	El inicio de la ejecución del contrato se prevé para el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación de replanteo.
Criterios de adjudicación:	Los señalados en la cláusula 20 del PCAP.

Sexto. Abrir la fase de adjudicación del contrato, por el procedimiento abierto , publicando el anuncio de licitación en el perfil del contratista del Ayuntamiento.

Séptimo. Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

El Secretario General de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

El Interventor o quien legalmente le sustituya.

La Jefa de los Servicios Técnicos o funcionario en quien delegue.

Secretario: El vicesecretario o funcionario en quien delegue.

Octavo. Designar como responsable del contrato a la Ingeniera de Caminos, Puentes y Canales, Elena Fernandez Escrig. La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el servicio de urbanismo.

Noveno. Facultar a la Alcaldesa para la tramitación y ejecución del presente contrato.

Décimo. Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.